

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público  
**Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca**

6 de mayo de 2021

Expediente: 2021-00052  
Prueba extraprocesal

Una vez subsanada la prueba extraprocesal referenciada y conforme a lo invocado por el apoderado de la parte actora en escrito que antecede, siendo procedente se accede a lo pedido y en consecuencia se DISPONE:

1° Señalar la hora de las nueve y treinta de la mañana (9:30 A.M.) del día miércoles nueve (09) de junio del año 2021, para llevar a cabo la diligencia en mención, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 183 y s.s del CGP.

2° Comunicar a las partes esta decisión, advirtiéndole al citado que en caso de no concurrir a la diligencia en mención se presumirán ciertos los hechos susceptibles de prueba de confesión, de conformidad con lo señalado en el artículo 205 del CGP.

3° Informar a la parte actora que debe hacer la notificación bajo los parámetros del artículo 183, advirtiéndole al solicitado que deberá allegar a este despacho correo electrónico a fin de surtir la audiencia respectiva.

4° Indicar a las partes que la audiencia se realizara de forma virtual por la plataforma Microsoft Teams, por lo cual deberán las partes presentarse el día y hora antes mencionado, para lo cual deberán disponer de los medios necesarios de conectividad. Oportunamente se remitirá el link a su correo electrónico.

5° Por último, las partes deberán allegar los correos electrónicos de los intervinientes previamente, a efectos de remitir la invitación para participar en la audiencia.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro

Juez\*\*\*

<p><b>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SIMIJACA</b> El anterior auto se notificó por anotación en estado fijado No. Hoy, <input type="text"/></p> <p><b>NATALY RODRIGUEZ VARGAS</b> Secretaria</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Firmado Por:

**LEIDY TATIANA RAMIREZ NAVARRO**  
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE SIMIJACA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7009c511a9675f9c1127f0bdc711f05496ede70e99990a35ad1065f563b97d0d**  
Documento generado en 06/05/2021 04:46:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>